

Carsten Sinner

Aproximación al análisis lógico en Chile: Julio Meza

Resumen

La investigación gramaticográfica sobre los textos producidos en Hispanoamérica más allá de Bello ha experimentado en la última década un cierto auge. Sin embargo, sigue existiendo un cierto desconocimiento de la tradición gramatical de las Colonias y las posteriores Repúblicas que redundan en una comprensión parcial de la historia de la gramática española. En este trabajo, nos acercamos a la gramática producida en Chile en el siglo XX; concretamente, a la labor de Julio Meza Tapia († 1968), quien desde la década de 1940 produjo toda una serie de textos lingüísticos para la educación, como, entre otros, la *Gramática castellana para todos los cursos de humanidades y de las escuelas normales* (Santiago de Chile: Editorial «Cultura», 1942), la *Gramática castellana del siglo XX* (Santiago de Chile: Nascimento, 1955) o el texto que es objeto de estudio aquí, el *Análisis lógico de la oración castellana simple y compuesta* (Santiago de Chile: Editorial «Cultura» 1944, en la ed. de 1954).

Palabras clave: Gramática española, análisis lógico, Chile, Julio Meza.

Abstract

Gramaticographical research on the texts produced in Latin America beyond Bello has experienced a certain increase over the last decade. However, the grammatical tradition of the Colonies and the then independent States is still quite unknown, resulting in a limited understanding of the history of Spanish Grammar. In this paper, we approach the Spanish grammars produced in Chile in the twentieth century, specifically the work of Julio Meza Tapia (†1968) who since the 1940s published a series of linguistic texts for education, such as the *Gramática castellana para todos los cursos de humanidades y de las escuelas normales* (Santiago de Chile: Editorial 'Cultura', 1942), the *Gramática castellana del siglo XX* (Santiago de Chile: Nascimento, 1955) or the text that is being studied here, the *Análisis lógico de la oración castellana simple y compuesta* (Santiago de Chile: Editorial 'Cultura' 1954 [1944]).

Key words: Spanish Grammar, Logical Analysis, Chile, Julio Meza.

1. Introducción¹

La investigación gramaticográfica sobre los textos producidos en Hispanoamérica más allá de Bello ha experimentado en la última década un cierto auge como se puede apreciar a la luz de los trabajos de Luis García, Elvira Narvaja, Alfonso Zamorano Aguilar, María Luisa Calero Vaquera, María José García Folgado, etc. Sin embargo, sigue existiendo bastante desconocimiento –y, por qué no, un desplazamiento– de la tradición gramatical de las Colonias y las posteriores Repúblicas que redundan en una comprensión parcial de la historia de la gramática del español. En este trabajo, nos acercamos a la producción gramatical chilena del siglo XX; concretamente, al *Análisis lógico de la oración castellana simple y compuesta* (1954 [1944]) de Julio Meza Tapia.

Al igual que había ocurrido en el resto del mundo hispano, en Chile, desde el último cuarto del siglo XIX, se introdujo el análisis en la enseñanza lingüística como práctica de conocimientos adquiridos, como ejercicio –especialmente el análisis lógico– destinado a profundizar en la estructura de la lengua; concretamente, en las escuelas chilenas decimonónicas, se practicaba el análisis lógico y gramatical de las fábulas de Iriarte (véase Amunátegui 1895, 172; Velasco 1925, 45).

La publicación de tratados de análisis destinados a la educación es constante, desde *El análisis castellano: Tratado práctico de análisis lógico y gramatical de la lengua castellana* de Sandalio Letelier², profesor de castellano del Instituto Nacional, cuya primera edición es de 1872, los manuales de Tristán Venegas (1895), Carlos Vicuña (1919), Pedro Olmo (1916), Raúl Mardónez (1939), Julio Meza (1944) o Fernando Silva (1955) (véase Bibliografía). En comparación con España, y a la vista de los datos que analiza el proyecto ANAGRAMA, dirigido por la Dra. Calero Vaquera, la publicación de este tipo de tratados destinados a la enseñanza inicial y media en Chile se alarga considerablemente.

2. El autor y su obra

La producción lingüística de Julio Meza Tapia († 1968), lingüista, profesor y traductor (Sánchez Latorre 2000, 234; Meza 1967), se ubica en un momento histórico en el que Chile, bajo el gobierno de Pedro Aguirre, experimenta cambios socio-económicos importantes, y manifiesta una marcada tendencia pro educacionista que conlleva la reestructuración de la educación en Chile como pilar

¹ Este trabajo forma parte de las actividades financiadas por el MCyT y el FEDER correspondientes al proyecto de investigación titulado *Los comienzos de la moderna sintaxis: Análisis lógico y análisis gramatical en la enseñanza del español* (ANAGRAMA) (HUM2007-60976/FILO).

² Con anterioridad, Diego Barros Arana había escrito un “Texto de análisis para las clases de Literatura y Gramática”, aprobado en 1873 (véase 1957, 92).

fundamental de transformación económica nacional y modernización social. No en vano, el discurso presidencial de Aguirre incide en el lema *gobernar es educar* (véase Soto 2004).

Meza publica desde la década de 1940 toda una serie de textos lingüísticos para la educación, como, entre otros, la *Gramática castellana para todos los cursos de humanidades y de las escuelas normales* (Santiago de Chile: Cultura, 1942), la *Gramática castellana del siglo XX* (Santiago de Chile: Nascimento, 1955), *La conjugación de los verbos castellanos* (Santiago de Chile: Cultura, 1944), el *Tratado de ortografía castellana*, publicado en colaboración con Jacobo Grass (Santiago de Chile: Cultura, 1944) o el texto que es objeto de estudio aquí, el *Análisis lógico de la oración castellana simple y compuesta*, todos ellos reeditados en diversas ocasiones entre su publicación y principios de la década de los 60 del siglo pasado³.

El *Análisis lógico* de Meza se publica por primera vez en 1944 y se reedita, al menos, en dos ocasiones, 1954 y 1957. El mismo autor indica en el prólogo de la primera edición (incluido también en 1954) que su obra “no es un tratado de sintaxis”, sino que se circunscribe “a una materia más especializada: el análisis lógico de la oración considerado principalmente desde el punto de vista práctico”, por lo que considera necesario aclarar que no se extiende en el estudio teórico del idioma, aspecto que se supone muy reducido en la obra, frente a los ejercicios prácticos.

La obra se estructura en capítulos, si bien se puede apreciar una distribución en tres partes más los capítulos introductores y los ejercicios finales. En la primera parte, el autor aborda los constituyentes oracionales: sujeto, predicado y complementos (pp. 16-30); en la segunda parte, se trata la oración simple y se establece una doble clasificación según la índole del verbo (de verbo copulativo, transitivas, intransitivas, etc.) y según el modo del verbo (aseverativas, interrogativas, admirativas, etc.) (pp. 31-84); por fin, en la última parte, el autor se centra en la oración compuesta y sus diferentes tipos (pp. 85-124).

Nos vamos a centrar aquí en dos aspectos: la renovación terminológica que pretende Meza y su concepción analítica.

3. Renovación terminológica

En cuanto al primero de los dos aspectos, la renovación terminológica, es interesante destacar una idea que aparece en el Prólogo y en la que profundizaremos en futuros trabajos: la constatación por parte del autor del aislamiento de la cultura lingüística chilena y de la diferencia entre su sistema gramatical y el de

³ En un trabajo exhaustivo acerca del análisis lógico y gramatical en Chile que estamos preparando, se estudiará, entre otras cosas, la naturaleza de dichas reediciones, comparando las diferentes ediciones y reimpressiones.

otras naciones de habla hispana. Para Meza, es una consecuencia del importante peso de las doctrinas de Bello en el sistema educativo frente al resto de naciones hispanas en las que las innovaciones del gramático venezolano “aunque cruzaron la frontera, no lograron imponerse definitivamente fuera de nuestro suelo ni encontraron allí la acogida que, naturalmente, tuvieron en nuestros establecimientos de educación” (1854, 6). En este sentido, el autor reivindica para su obra el carácter de innovadora, dado que sus fuentes –explicitadas en la bibliografía final– representan las “doctrinas gramaticales más generalizadas o más modernas” (*id.*).

Meza considera de gran importancia pedagógica –puesto que se trata de variar la terminología habitualmente empleada en los colegios– explicitar las principales diferencias que presenta su obra respecto de otras producidas en Chile, por lo que introduce un apartado inicial bajo el título “Advertencia Preliminar”. En él argumenta sobre diversos puntos, todos ellos relacionados con la nomenclatura utilizada en su obra. La preocupación del autor por la terminología no solo responde al interés pedagógico de concisión y claridad sino que además puede relacionarse con su importantísima labor como traductor. Desde la perspectiva que le proporcionaba el desarrollo de esta faceta profesional –a la que se dedicó muy activamente, como muestra la amplitud de autores traducidos, desde Einstein a Freud pasando por Zweig, Maurois, G. H. Wells, Durkheim, etc., y de temas abordados en las obras, como psicoanálisis, sociología e historia– tiene que haber sido consciente de la importancia de la terminología para que el texto de llegada (o texto meta) refleje adecuadamente el contenido del texto de partida, y sobre todo debe haber tenido muy clara la importancia de la creación –o sea, la “recreación”– de términos de la lengua de partida inexistentes en la lengua de llegada (o lengua meta), es decir, de términos que no tienen un equivalente claro en la lengua de llegada (*véase* Sinner 2008).

Son ocho los puntos que trata en este apartado.

a. En primer lugar, explica su preferencia por la denominación ‘verbo’ frente a la más extendida en las escuelas chilenas de ‘forma verbal’ referida a todo verbo conjugado en forma personal. Meza cree que ambas denominaciones son sinónimas y que es un error establecer este tipo de diferenciación, dado que puede inducir a error a los estudiantes, tal como se aprecia en la siguiente cita:

“Con frecuencia hemos oído a estudiantes de segundo ciclo de humanidades sostener que **hablo**, por ejemplo, no es verbo, sino forma verbal, y que, a la inversa, **hablar** no es forma verbal, sino verbo” (Meza 1954, 7).

En su opinión, esta “pretendida diferenciación” se debe a la denominación genérica que propone la Academia (el autor cita la edición de 1931 en su bibliografía final) de ‘formas nominales’ para las del denominado ‘modo infinitivo’. Meza considera más adecuado su tratamiento independiente como ‘forma

sustantiva' para el infinitivo, 'forma adverbial' para el gerundio y 'forma adjetiva' para el participio. Se encuentra el gramático chileno en una línea cercana a la propuesta de Bello (1988 [1847-1860]), quien sostuvo que el infinitivo es un sustantivo, el gerundio un adverbio y el participio un adjetivo, así como al planteamiento de Lenz, quien, bajo la denominación general "verboides" (³1935, §248-252), insiste en su carácter de sustantivo verbal, adverbio verbal y adjetivo verbal, respectivamente (véase Calero Vaquera 1986, al respecto).

Sin embargo, pese a esta apreciación inicial, el autor, quizás por presión pedagógica, incluye un capítulo denominado "Formas nominales del verbo", en el cual indica "las formas nominales del verbo son el infinitivo, el gerundio y el participio, llamados también *nombres verbales*, y que Bello denomina *derivados verbales*" (Meza 1954, 124).

b. En segundo lugar, el autor replantea el análisis de los complementos que efectúa Bello en preposición + término, prefiriendo un análisis en preposición + palabra principal + modificaciones. El autor argumenta para ello que ni la Academia ni los "gramáticos modernos" utilizan la noción de 'término' con la misma acepción utilizada por Bello. Sin embargo, si bien en el caso de la Academia esta afirmación es cierta, si revisamos la bibliografía aportada por el autor, observamos que incluye, al menos, a autores de manifiesta importancia como Lenz (ed. de 1944), Gili Gaya (ed. de 1943) o Hanssen (ed. de 1913) quienes sí utilizan el concepto 'término' de Bello con el mismo significado que el gramático venezolano. En nuestra opinión, no se trata tanto de aproximarse a los "gramáticos modernos" como de distanciarse de las prácticas gramaticales chilenas, en su búsqueda de una mayor apertura hacia el exterior (ya nos referimos con anterioridad a la cuestión de que el *bellocentrismo* es sentido por este autor como algo negativo).

c. En tercer lugar, y enlazando, en cierta medida, con la modificación planteada en el punto anterior, introduce un apartado denominado "Complementos del nombre" en el que Meza rechaza la denominación de 'complemento circunstancial' aplicada a los complementos que modifican a sustantivos en funciones de complementos circunstanciales. Esto es, para el autor, en oraciones como "Vivo en una casa de ladrillos", "de ladrillos" no debería ser analizado como circunstancial sino como complemento del nombre especificativo, siguiendo, según indica, la doctrina académica. Ciertamente, este punto no presenta un gran desarrollo en el texto académico; no obstante, esta cuestión de los complementos de complementos aparece planteada por Gili Gaya, una de

las fuentes de Meza, quien indica que “tanto los complementos del sujeto como los del verbo pueden tener a su vez complementos propios” (1958 [1943], 73)⁴.

d. En cuarto lugar, aborda los complementos del verbo y discute la división tripartita que establece la Academia en directo, indirecto y circunstancial; para ello se basa en dos ejemplos: “el niño llegó fatigado” y “encontré al niño apenado”, en los que observa que los complementos “apenado” y “fatigado” no se pueden encuadrar bajo ninguno de los tipos propuestos por la docta Institución. En el primer caso (“el niño llegó fatigado”), rechaza la denominación ‘predicado de complemento’ propuesta por la Academia por considerar que es “denominación obscura, pues no indica su característica principal, que es la de referirse al sujeto” (1954, 9) y prefiere la denominación ‘complemento subjetivo’. De manera similar, en el segundo caso (“encontré al niño apenado”), rechaza la noción académica de ‘predicado del acusativo’ y aboga por la denominación ‘complemento objetivo’, siguiendo, como él mismo indica, a “Nesfield, Sweet, West, Brunot y otros autores modernos” (1954, 10)⁵. Un poco más adelante, al tratar los complementos, recoge la denominación ‘complemento predicativo’, bajo la que engloba tanto al ‘complemento subjetivo’ como al ‘complemento objetivo’.

La incorporación del ‘predicativo’ en la gramática española es tardía. Calero Vaquera (1986, 235) solo registra dos casos anteriores a 1920 en los que se hace referencia a los complementos que modifican en el mismo sintagma tanto al sujeto como al verbo; el primero de ellos, Blanco, en 1896, lo denomina “complemento mixto” y Gisbert, en 1902, lo considera “complemento atributivo”. Sin embargo, Julio Cejador, en *La lengua de Cervantes* (1905), obra recogida por Meza en su bibliografía, emplea ya los términos ‘complemento predicativo del sujeto’ y ‘complemento predicativo del objeto’ (1905, 213-4). Entre el resto de los autores citados por Meza, Lenz habla de ‘atributo predicativo’ (1935 [1920], 41 y 224) como el que “está comúnmente unido con el substantivo dominante y se refiere generalmente al sujeto [...] menos a menudo a otra función del substantivo” (1935 [1920], 224). La Academia recoge el término desde 1917, pero aplicado preferentemente a ciertos usos del participio pasivo (v. gr. 1931, §461) sin proporcionar una definición clara ni integrarlo en la clasificación. Por último, Gili Gaya se refiere de forma tangencial a este tipo de complementos: “esta doble función [de modificar a la vez al sujeto y al verbo] ha motivado que algunos gramáticos apliquen a tales complementos el nombre de

⁴ Este asunto es fundamental y merece un análisis más detallado que, sin embargo, en el presente trabajo no podemos ofrecer, pero que se está haciendo en el marco del estudio del análisis lógico y gramatical en Chile antes mencionado.

⁵ Aún está pendiente la comprobación y análisis contrastivo de las fuentes de Nesfield, Sweet, etc., para indagar en la cuestión de hasta qué punto el autor hace realmente lo que dice en este trabajo.

complementos predicativos. La denominación, continúa Gili Gaya, es expresiva, pero sujeta a interpretaciones equivocadas” (Gili Gaya 1958 [1943], 73-4, n. 31).

e. Como quinto y sexto punto de discrepancia terminológica entre su *Análisis lógico* y la gramática escolar del momento, Meza plantea el error en que incurre la Academia al aplicar la noción de ‘persona’ a verbos y oraciones. Concretamente, aborda las nociones de ‘impersonalidad’ y ‘unipersonalidad’, variando la propuesta de la Academia. En primer lugar, propone la sustitución de la noción académica ‘unipersonal’ por la noción ‘impersonal’: “si la persona es el sujeto” indica “los verbos y las oraciones no tienen persona y no pueden, por lo tanto, llamarse unipersonales sino impersonales” (1954, 10). Se refiere aquí el autor a la clasificación de la oración simple “según la índole del verbo” que ofrece la Academia, en la que se introducen los ‘verbos unipersonales’, los usados únicamente en 3ª persona del singular. Asimismo, recoge la Academia la existencia de oraciones unipersonales “aquellas cuyo predicado es un verbo unipersonal” o usado como tal (1931, §283 y §284). Un poco más adelante, indica:

“la Academia llama indebidamente unipersonales a estas oraciones, pues para ella los verbos que las forman «llevan implícito en sí mismos su sujeto y su complemento», aseveración absurda y contradicha por los más eminentes y modernos gramáticos con la sola excepción de Cejador” (1954, 60, n. 1).

Para apoyar su argumentación, el autor chileno recurre al criterio de autoridad y cita tanto a la propia Academia, en la primera edición de su gramática (1771), como a Benot (*Arquitectura de la Lengua*, vol. 3, p. 545), Cuervo (*Apuntaciones críticas al lenguaje bogotano*, n° 219), Darmesteter (*Curso de gramática histórica de la lengua francesa*, cuarta parte “Sintaxis”, p. 429), Brunot (*El pensamiento y la lengua*, p. 283) y Ayer (*Gramática comparada de la lengua francesa*, p. 217)⁶, en una larguísima nota al pie destinada a demostrar que estos verbos (y las oraciones que forman) son impersonales y se caracterizan por carecer de sujeto⁷.

En cuanto a la noción de ‘impersonalidad’ manejada por la Academia, aquellos verbos que “siendo por su índole transitivos o intransitivos, se usan algunas veces sin sujeto determinado” (1931, §268), Meza recomienda sustituirla por la de ‘unipersonalidad’, dado que estos verbos sí tienen sujeto, tácito o expreso, aunque usado exclusivamente en tercera persona: “se distinguen de los impersonales en que estos últimos no tienen sujeto y se emplean siempre en singular” (1954, 65).

⁶ Nuevamente, cabe hacer hincapié en la necesidad de analizar con detenimiento y profundidad las fuentes comprobando si realmente coincide lo que se dice y lo que se hace.

⁷ Lenz habla de ‘fenómenos sin sujeto’ a los que denomina indistintamente “verbos impersonales (o unipersonales)” (1935 [1920], 343).

f. En séptimo lugar, y relacionado con los puntos tratados anteriormente, Meza rechaza la denominación académica de ‘oraciones impersonales’, aquellas cuyo sujeto no se expresa “por ser indefinido y genérico y no poder referir el verbo a una persona determinada” (1931, §279); para el autor chileno, estas oraciones deben denominarse “de sujeto indeterminado”, puesto que están formadas por verbos personales “pero cuyo sujeto no se expresa” (1954, 11).

g. En último lugar, aborda el autor la cuestión de las “oraciones pasivas con el signo *se*”, de nuevo mediante la crítica a la Academia. El autor chileno contrapone dos ejemplos: “se elogia a los virtuosos” y “se elogian las virtudes”; para la Academia, la primera oración es impersonal (activa), mientras que la segunda es pasiva; en la primera *se* es signo de impersonalidad, mientras que en la segunda es signo de pasividad. El autor chileno considera ambas oraciones impersonales, esto es, “activas de sujeto indeterminado”, y recurre a la autoridad de Lenz para apoyar su razonamiento: “juzgo poco conveniente –dice Lenz– llamar a tales ejemplos construcción reflejo-pasiva; su valor es impersonal e idéntico al de la tercera persona del plural del verbo sin sujeto, me matan = se me mata” (1935 [1920], 270).

Como se ha podido apreciar, Meza sustenta el cambio terminológico que opera en su tratado en dos posiciones fundamentales: el alejamiento de la práctica habitual en las aulas chilenas –en las que Bello, aparentemente, es el referente fundamental– y la crítica a los planteamientos que hace la Academia desde la edición de 1917, “nueva edición, reformada”. Nos parece adecuado incidir aquí en el peso escolar de la Academia tanto en España como en América –si bien este punto habría de ser precisado para el caso concreto de Chile⁸. En general, los textos académicos se convierten en el referente al que los autores se acercan o del que se alejan.

4. Concepción analítica

El otro aspecto del tratado de Meza al que vamos a aproximarnos muy brevemente es su concepción analítica. Como indicamos al principio, la práctica del análisis como complemento al estudio gramatical era rutina habitual en las aulas hispánicas –el caso de Argentina ha sido abordado por Calero Vaquera (2008) así como por García Folgado y Montoro del Arco (2008) y García Folgado (2010), mientras que el caso español está siendo ampliamente estudiado por el

⁸ Como datos para apoyar esta idea podemos citar al propio Meza, quien compone un tratado para la enseñanza secundaria “Conforme a las doctrinas de Real Academia Española” (1949). Asimismo, Clariana (1956, 7) al recomendar textos gramaticales para el bachillerato indica: “Pueden utilizarse los textos de Julio Meza, Retamal Balboa, Hermanos cristianos, etc. Para un estudio más profundo recomendamos los textos de la Academia Española y de Don Andrés Bello y La Oración y sus partes, de Rodolfo Lenz [...]”.

proyecto ANAGRAMA, así como los casos uruguayo, cubano, peruano y mexicano—. Para Meza, el análisis se plantea a la manera clásica como “descomposición de un todo en sus partes para estudiarlas separadamente” (1954, 13).

El análisis gramatical en el texto de Meza se refiere a “las palabras considerando aisladamente unas de otras”, tal y como ya determinó Du Marsais (1797). Se trata, como indica el autor, de análisis morfológico, lexicológico o analógico.

En cuanto al análisis lógico, si bien introduce los conceptos filosóficos fundamentales que tradicionalmente se manejan en este tipo de manuales —idea, juicio, etc.—, este tratado representa de forma clara el paso del análisis lógico al análisis sintáctico, aunque como ya indicamos, Meza considera importante remarcar que su obra no es un tratado de sintaxis (1954, Prólogo). Para él, el llamado comúnmente “análisis lógico”, es decir, “cuando se estudian las palabras considerando sus relaciones y dependencias” (1954, 13) es, propiamente, análisis sintáctico. Lejos queda esa definición de las propuestas de los primeros tratados de análisis en los que se considera que el análisis lógico da cuenta de la relación que se establece entre la estructura de la lengua —las proposiciones— y la estructura del pensamiento —las ideas—. El autor no recurre en ningún caso a la noción habitual de ‘proposición’, sino que utiliza en todo momento el término ‘oración’ y el análisis se encamina, en primer lugar, al reconocimiento de sus “términos principales” (sujeto y predicado) y al de los “elementos accesorios”, esto es, los complementos: para cada oración, determina cuál es la palabra principal tanto del sujeto como del predicado y cuáles son los elementos que las modifican. En segundo lugar, se intenta determinar la tipología oracional, aspecto ampliamente trabajado en el tratado. En este punto, el autor informa desde el principio de su proximidad teórica con la Academia (1954, 30).

En la práctica, análisis lógico y análisis gramatical forman un todo inseparable, como se puede apreciar en el siguiente ejemplo:

EJERCICIO N° 9

Sócrates enseñaba la verdad a sus alumnos.

Sujeto: **Sócrates**.

Predicado: **enseñaba la verdad a sus alumnos**.

Palabra principal del predicado: el verbo **enseñaba**, modificado por el complemento directo **la verdad** y por el indirecto con preposición **a sus alumnos**.

Palabra principal del complemento directo: el sustantivo **verdad**, modificado por el artículo definido **la**.

Palabra principal del complemento indirecto: el sustantivo **alumnos**, modificado por el adjetivo posesivo **sus**.

* * *

5. Palabras finales

Nos hemos aproximado muy brevemente al tratado de *Análisis lógico* de Julio Meza como una primera incursión a la enseñanza de la técnica analítica en Chile, dentro de un trabajo mucho más amplio y que se extiende a toda la producción hispánica.

El trabajo de Meza resulta de interés por dos motivos fundamentales. Primero: en el panorama de tratados de análisis publicados entre mediados del siglo XIX y mediados del XX, el tratado de Meza ya muestra un claro alejamiento de los planteamientos filosóficos y el paso del análisis lógico al análisis sintáctico. Este hecho hace que se maneje en su obra un armazón terminológico que poco tiene que ver con el viejo análisis lógico, centrado en la relación lengua-pensamiento y mucho con la sintaxis que plantean autores como Brunot o, en el panorama hispánico, Gili Gaya. Segundo: su afán de superar ciertos planteamientos fosilizados en la gramática chilena –muchos de ellos, en su opinión, resultado del *bellocentrismo* imperante– le lleva a establecer toda una serie de precisiones y cambios terminológicos, muchos de ellos resultado directo de la oposición a la Academia. El análisis abre un interesante campo de estudio, en el que destaca la influencia de las fuentes del autor –llama la atención el recurso constante al criterio de autoridad que suponen obras contemporáneas de gran importancia para el canon gramatical hispánico –Lenz, Gili Gaya, Cejador, Salvá, Benot, etc.–, así como obras fundamentales de la gramática francesa e inglesa –y, por qué no, universal– como Brunot, Sweet, West, etc., y habría que determinar hasta qué punto el autor realmente se sirvió de estos autores en sus obras– y la posición que ocupa Meza en la adaptación y desarrollo del análisis lógico y gramatical en Chile

6. Referencias

6.1 Fuentes primarias

- Bello, Andrés. 1988 [1847-1860]. *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos, con las Notas de R. J. Cuervo. Estudio y edición de R. Trujillo*. 2 vols.]Madrid: Arco/Libros.
- Du Marsais, César Chesneau. 1797. “Mélanges de Grammaire, de Philosophie, etc., tirés de l’Encyclopédie depuis l’article ‘Construction’ jusqu’à l’article ‘Grammairien’”; reproducción facsímil del quinto volumen de la edición completa de 1797. En: Brekle, Herbert E. 1971. *Œuvres choisies III*. Stuttgart-Bad Cannstatt: Frommann, 1-300.
- Gili Gaya, Samuel. 1958 [1943]. *Curso superior de sintaxis española. Sexta edición*. Barcelona: SPES.
- Hanssen, Federico. 1945 [1913]. *Gramática histórica de la lengua castellana*. Buenos Aires: El Ateneo.
- Lenz, Rodolfo. 1935 [1920]. *La oración y sus partes. Estudios de gramática general y castellana*. Madrid: Centro de Estudios Históricos.

- Letelier, Sandalio (1872). *El análisis castellano: Tratado práctico de análisis lógico y gramatical*. Santiago: Impr. Militar.
- Mardonez Norambuena, Raúl & Seura Salvo, Carlos. 1939. *Análisis lógico de la oración simple*. Santiago: Nascimento.
- Mardonez Norambuena, Raúl & Seura Salvo, Carlos. 1941. *Análisis lógico de la oración compuesta*. Santiago: Nascimento.
- Meza T., Julio. 1942. *Gramática castellana para todos los cursos de humanidades y de las escuelas normales*. Santiago de Chile: Cultura.
- Meza T., Julio. 1944. *La conjugación de los verbos castellanos*. Santiago de Chile: Cultura.
- Meza T., Julio. 1954 [1944]. *Análisis lógico de la oración castellana simple y compuesta*. Santiago de Chile: Cultura.
- Meza T., Julio. 1949. *Elementos de Gramática Castellana para los cursos preparatorios y de la escuelas primarias: Conforme a las doctrinas de Real Academia Española. Segunda edición*. Santiago de Chile: Cultura.
- Meza T., Julio. 1955. *Gramática castellana del siglo XX. Curso general para la enseñanza en los colegios secundarios y en las escuelas normales*. Santiago de Chile: Nascimento.
- Meza T., Julio & Grass, Jacobo. 1944. *Tratado de ortografía castellana*. Santiago de Chile: Cultura.
- Olmo, Pedro. 1916. *Análisis castellano: breve idea del análisis gramatical y lógico y programa final de castellano*. Santiago: Impr. Cervantes.
- Real Academia Española. 1917. *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Perlado Páez.
- Real Academia Española. 1931. *Gramática de la lengua española, nueva edición, reformada*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Venegas, Tristán. 1895. *Colección de composiciones escogidos [sic]: en prosa y verso destinada para las clases de gramática castellana y de literatura precedida de un tratado de análisis gramatical y lógico*. Santiago: Imprenta de Emilio Pérez L.
- Vicuña Fuentes, Carlos. 1919. *Tratado elemental de análisis lógico de la proposición castellana*. Santiago de Chile: Soc. Impr. y Litogr. Universo.

6.2 Fuentes secundarias

- Amunátegui Reyes, Miguel Luis. 1895. *Al traves del diccionario i la gramática*. Santiago de Chile: Impr. Cervantes.
- Calero Vaquera, María Luisa. 1986. *Historia de la gramática española (1847-1920). De A. Bello a R. Lenz*. Madrid: Gredos.
- Calero Vaquera, María Luisa. 2008. "Una muestra de la presencia en Hispanoamérica del análisis lógico y gramatical: el *Tratado* (Buenos Aires, 1880) de V. García Aguilera." En: *Ed.Uco* (Universidad de Córdoba) 3, 27-39.
- Cejador, Julio. 1905. *La lengua de Cervantes: Gramática y Diccionario de la lengua castellana en el ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha, I. Gramática*. Madrid: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.
- Clariana, Abelardo. 1956. *Texto guía para bachillerato en castellano*. Santiago: Editorial Universitaria.
- García Folgado, María José. 2010. "Estudiar la gramática bajo un orden analítico: la obra de Felipe Senillosa (1817)." En: María Teresa Encinas Manterola et al. comp. *Ars longa. Diez años de AJHLE. Asociación de Jóvenes Investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua*, vol. 2. Buenos Aires: Voces del Sur, 663-78.

- García Folgado, María José & Montoro del Arco, Esteban T. 2008. "La enseñanza del análisis lógico y gramatical en el siglo XIX: legislación e ideas pedagógicas", comunicación presentada al XV Congreso de la ALFAL (Montevideo, 18-21 de agosto de 2008).
- Meza, Alberto. 1968. "Julio Meza Tapia." En: *Hispania* 51, 163.
- Sánchez Latorre, Luis. 2000. *Memorabilia (impresiones y recuerdos)*. LOM Ediciones.
- Silva Sánchez, Fernando. 1955. *Análisis lógico de la oración simple*. Valparaíso: [s.e.] (Talls. Gráficos de la Escuela Naval "Arturo Prat") (Otra ed.: Santiago: Ed. Del Pacífico S. A., 1958).
- Sinner, Carsten. 2008. "El problema de la recreación de los compuestos alemanes en las lenguas iberorrománicas: a propósito del término *Laienlinguistik* en la transmisión intercultural del saber." En: Tabares Plasencia, Encarna & Ivanova, Vessela & Krüger, Elke (eds.) *Análisis lingüístico contrastivo de textos especializados en español y alemán*. Berlin: Frank & Timme, 155-81.
- Soto Sepúlveda, Maximiliano. 2004. "Políticas educacionales en Chile durante el siglo XX." En: *Revista Mad* (Departamento de Antropología de la Universidad de Chile) 10, www.revistamad.uchile.cl/10/paper04.pdf (última consulta: septiembre de 2009).
- VV.AA. 1957. *Memorias de los egresados*, vol. 1. Santiago: Universidad de Chile, Instituto Pedagógico.
- Velasco, Fanor. 1925-26. "Recuerdos del Instituto Nacional." En: *Revista Chilena de Historia y Geografía* 55, 39-56.

Universität Leipzig
Institut für Angewandte Linguistik und Translatologie
Beethovenstr. 15
04107 Leipzig

Carsten Sinner
sinner@rz.uni-leipzig.de